

Examen Médico Pre Ocupacional (EMPO): Esta evaluación será obligatoria de realizar al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo.

Examen Médico Periódico (EMOP): Esta evaluación será obligatoria realizar anualmente a todo trabajador, excepto los que exclusivamente realicen su trabajo en la oficina central de Lima, en los que tendría una periodicidad mínima de dos años (2 años).

Examen Médico de Retiro (EMOR): Esta evaluación será obligatoria de realizara a todo trabajador, al término de la relación laboral, excepto los trabajadores que realicen su trabajo en la oficina central Lima que será facultativo y podrá realizarse a solicitud del trabajador.

Examen Médico por Cambio de puesto de trabajo (EMOCP): Es la evaluación que se realiza cada vez que un trabajador cambie de puesto de trabajo.

Examen Médico por reincorporación laboral (EMORL): Es la evaluación que se realiza posterior a la incapacidad temporal prolongada (3 meses o más) de un trabajador.

Examen Médico de visita (EMOVA): Es la evaluación que se le realiza a toda persona que se desplaza a las instalaciones u obras de OHLA, que no es colaborador habitual. Durante su permanencia no podrá realizar trabajo físico (mano de obra) o conducir un vehículo de carga o pasajeros en las instalaciones de OHLA.